Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCION "CS" Nº 169-22

PARANÁ, 26 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5112/2021 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", Dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 864/21 FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER recomienda a este Cuerpo Colegiado la aprobación del presente Proyecto.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN.-

Que la Secretaría Económico Financiera informa que el crédito presupuestario disponible en P20-Secretaría de Ciencia y Técnica, resulta insuficiente para cubrir lo solicitado por el Director del PIDIN, y ante esta imposibilidad el Lic. Casiano CARBALLO comunica que se podrá ejecutar el Proyecto de igual manera, cumplimentando con todas las actividades propuestas.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que habiendo seguido los trámites administrativos según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER y contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores, recomienda la aprobación del mencionado PIDIN.-

Que, cabe destacar que la aprobación del presente Proyecto será sin financiamiento para el año de ejecución, de acuerdo a lo manifestado por el Director a fs. 162, encuadrándose en el Artículo 6° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, donde reza: *"... Si las presentaciones y los proyectos que resultaran aprobados superasen la capacidad de financiamiento del Programa, el CS podrá aprobar los mismos sin financiamiento, quedando a criterio del Director del proyecto su ejecución..."*.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 mayo de 2022, recomienda la aprobación del Proyecto de

Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", Dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Nivel de Actividad Física en el Estudiante de Segundo año y Tercer año del Profesorado en Educación Física de la Ciudad de Gualeguay", Dirigido por el Lic. Casiano CARBALLO DNI N° 31.084.840, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Casiano CARBALLO DNI N° 31.084.840

CODIRECTOR:

- Escr. Mariano Blás ACUÑA DNI N° 22.728.455

ASESOR:

- Dr. Daniel AIRASCA DNI N° 11.178.169

INTEGRANTE INTERNO:

- Mg. Marco Antonio LÓPEZ IBARRA DNI N° 19.033.362

INTEGRANTES EXTERNO:

- Lic. Daniel German Ramon FLORES DNI N° 31.423.698
- Prof. Silvio Ramon ACUÑA DNI N° 24.834.436

COLABORADORES ad-honorem:

- David Emanuel BELLA DNI N° 36.861.007
- Paula MÜLLER DNI N° 41.867.657

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, sin financiamiento para el año de ejecución, de acuerdo a lo manifestado por el Director, encuadrándose en el Artículo 6° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, donde reza: *"... Si las presentaciones y los proyectos que resultaran aprobados superasen la capacidad de financiamiento del Programa, el CS podrá aprobar los mismos sin financiamiento, quedando a criterio del Director del proyecto su ejecución..."*.-

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto, Fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Mercedes Moreira Aliendro
Subsecretaria Administrativa
Rectorado UADER

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos